



CSS 23002/2021/1/RH1 Y OTROS
ONETO CLAUDIA MARIA c/ ANSES
s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'ONETO CLAUDIA MARIA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 24534/2024/1/RH1 'ALVAREZ NELIDA MARTA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FMZ 15848/2024/1/RH1 'CASTRO, PEDRO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FMP 12674/2024/1/RH1 'CORREA, NORA BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES POR MOVILIDAD'; CSS 25528/2021/1/RH1 'FERNANDEZ CANDIA JORGE ALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto la copia de la resolución denegatoria del recurso extraordinario corresponde a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.